Suprema Corte de Justicia

Presidencia

3000-31037-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Garantías nro. 2 e interinamente a cargo del Juzgado de Garantías nro,. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para los días 1 y 2 de julio del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las citadas jornadas se produjo la falta de sistema informático por problemas con la actualización de los repositores del sistema Simp motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías nros. 1 y 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por los días 1 y 2 de julio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:20 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:51 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

242400291002431886

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 12/08/2025 18:53:58 hs. bajo el número RP-889-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.